



TECNIEMPAQUES S.A.S

POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: SG-SST 007

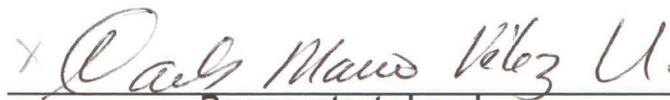
Fecha: 22-Febrero-2018

Versión: 003

Fecha revisión: 15/02/2022

La Empresa **TECNIEMPAQUES S.A.S**, mediante el cumplimiento normativo que enmarca los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactiva, alcohol y tabaco, busca mantener un ambiente de trabajo seguro y libre de éstos efectos negativos; desarrollando por medio de la siguiente política actividades de promoción, prevención y monitoreo formando trabajadores sanos en la integridad del circulo vital físico, mental, psicológico y social aplicable en cada una de las actividades laborales que se ejecuten en la empresa, por lo cual se establece:

- Ningún trabajador debe laborar bajo la influencia de alcohol u otra sustancia psicoactiva, por lo que se prohíbe al personal directo y contratistas el consumo de licor, tabacos y drogas durante la ejecución sus actividades, sean estas en oficina o campo.
- Resaltar las responsabilidades de cada uno de los empleados de la empresa **TECNIEMPAQUES S.A.S**, de ejercer un mutuo control y cuidado integral con los compañeros de trabajo ante el reporte e informe inmediato de la identificación del posible consumo de licor, tabacos y drogas, durante las actividades laborales en la medida en que pueda ponerse en riesgo su vida y la de sus compañeros de trabajo.
- No está permitida la automedicación de aquellas sustancias con efectos sobre el Sistema Nervioso Central que puedan afectar el desempeño seguro en el trabajo, en el caso que el trabajador se encuentre bajo un tratamiento medicado, debe informar al área de seguridad y salud en el trabajo o a su jefe inmediato, para inmediato control y trazabilidad de las posibles consecuencias.
- La empresa realizará actividades y capacitaciones dirigidas a todos los empleados, y será direccionado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la Gerencia.
- Desarrollará actividades de formación en el tema a todos los niveles de la organización, para lo cual se requiere la participación activa de cada uno de los trabajadores.
- Las pruebas de sustancias psicoactivas son de carácter obligatorio para todos los trabajadores de la organización, con el fin de garantizar un estado integral de salud en el grupo de trabajo.



Representante Legal

Fecha 15/02/2022